



## CRIMINAL JUSTICE SERVICES DIVISION

### Alternative Sentencing Department

2307 Midpoint Drive

Fort Collins, Colorado 80525

Community Service (970) 980-2600 FAX (970) 980-2610

Workender (970) 980-2652 / Midweek (970) 980-2651 FAX (970) 980-2610

Work Release (970) 980-2640 FAX (970) 980-2610

Electronic Home Detention (970) 980-2680 FAX (970) 980-2610

Pretrial (970) 980-2600 FAX (970) 980-2610

### Hoja de Información Básica para el Programa de Reclusión con Trabajo Permitido (Work Release Basic Information Program)

Para ser aceptado al Programa de Reclusión con Trabajo Permitido (Work Release), usted TIENE que comunicarse con el Departamento de Condenas Alternativas, en el 2307 Midpoint Drive, Fort Collins, CO 80525, dentro de los tres días laborables después de ser sentenciado. Nuestro número de teléfono es el (970) 980-2640 y el número de fax es el (970) 980-2610. El programa le aceptará bajo las siguientes condiciones:

1. Tendrá que pagar una tarifa diaria por cada día de su condena. La tarifa es variable, basado en sus ingresos por hora. El costo mínimo es de \$18.00 diarios. Usted es responsable de pagar todas las tarifas acumuladas en efectivo o con giro postal (Money order); no se acepta ninguna otra forma de pago.
2. Hacerse un análisis de detección de drogas según lo crea necesario el coordinador del programa. Tiene que pagar \$20.00 por cada análisis.
3. Someterse a una investigación de sus antecedentes penales y de la condena presente para decidir si usted reúne los requisitos para participar en el programa de Reclusión con Trabajo Permitido (Work Release).
4. Proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de su patrón o de la empresa para la cual trabaja, su horario de trabajo y una copia de su talonario de pago. Si tiene negocio propio tiene que traer los documentos necesarios para comprobarlo.
5. Traer su cédula de identidad con fotografía (licencia de conducir o credencial de identidad).
6. Alojarse en el edificio de Sentencias Alternativas en el Centro de Detención del Condado de Larimer, en 2307 Midpoint Drive en Fort Collins. Se le prohíbe visitar su hogar o cualquier otra residencia mientras esté recluido en la cárcel. Una vez reciba la aprobación necesaria sólo podrá salir para cumplir con su responsabilidad de empleo, educativa, clases ordenadas por el juez y para participar en programas de tratamiento, además de citas médicas, con su abogado o a servicios religiosos.
7. Se le proporcionaran las normas a obedecer y debe firmar un acuerdo certificando que comprende sus responsabilidades durante su reclusión en el programa de Reclusión con Trabajo Permitido. El incumplimiento de las normas puede resultar en revocación y puede ser que termine su condena con tiempo corrido en el Centro de Detención del condado de Larimer.
8. A su solicitud, recibirá tres comidas diarias.
9. Le proporcionaremos la ropa de cama.
10. Usted es responsable de traer su toalla, reloj despertador de pilas y artículos para su aseo personal.
11. Tenemos una lavandería operada con monedas para su uso.
12. El Programa de Reclusión con Trabajo Permitido no se hace responsable por la pérdida o el robo de objeto alguno.